

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77321174562**

**VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
77.129.441-3**

**VTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPEND,
VTS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

**Autorización máquinas expendedoras automáticas de
Snacks y bebidas.**

SAN FERNANDO, 15/02/2022

RES. EX. N° 77322112157 /

VISTOS: La presentación de fecha 31 de diciembre de 2021 realizada por don OMAR RODRIGO CASTRO VALENZUELA, RUT. [REDACTED] representante legal de VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT. N° 77.129.441-3, con domicilio en [REDACTED] en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, marca NECTA, modelo OPERA, serie ES8-R/IQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta de bebidas calientes efectuadas por esta máquina expendedora automática accionada por monedas, billetes, tarjetas prepagos, cuya ubicación es [REDACTED] la Resolución Nacional es la N° 4468 de fecha 03.11.2015.

Visto, además, lo dispuesto en el Art.6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L.825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo OPERA, serie ES8-R/IQ ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX.N°4468 de 03.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

2.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX.N°4468 de 03.11.2015 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a VENTA AL POR MENOR OMAR CASTRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT. 77.129.441-3, para operar sin boletas por medio de las máquina expendedora automática de BEBIDAS CALIENTES, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

A lo que le corresponderá el N° DE SELLO 30155 y N°FISCAL: 037919.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX.N° 4468 de fecha 03.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Departamento de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público a cerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las

